



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Orriente con el sitio q. se ha hecho grazia a Juan Arimenes; Mediodia otras tierras de d. ^{de} Madrid Rey llo, q. e. administra d. Pedro de Vera Puertateo, y por el Norte con el q. se confina a los d. Juan ^{de} Uzon Rex. y Calle de por medio; Con la carga de veinte y cinco reales vellon, q. a de pagar annualmente de Censo perpetuo, y con suismo y fadiga siendo la primera q. a de hazer v. Juan de Turno del año q. viene de setecientos cinquenta y seis, y con las demas condiciones regulares a la naturaleza de estas Contratos.

To. a Fran. Arimenes. n. n. n.

A Juan Arimenes, se le han señalado, y Medios trescientas treinta y una varas de sitio en d. terreno, q. lindan por Levante con el sitio q. se ha hecho grazia a Pedro Valleso; Poniente con el q. igualmente se a dado a Felipe Garza Ros, por Mediodia las expresadas tierras de d. ^{de} Madrid Rey llo, y por el Norte con Casas propias del mismo Juan Arimenes; Con la carga de quinze reales vellon, q. a de pagar annualmente de Censo perpetuo, y con suismo, y fadiga, siendo la primera q. a de hazer v. Juan de Turno del año q. viene de setecientos cinquenta y seis, y con las demas condiciones regulares a la naturaleza de estas Contratos.

To. a Felipe Garza Ros. n. n. n.

A Felipe Garza se le han señalado, y Medios en la confrontacion del Rio enfrente del Arsenal de d. ^{de} Madrid Rey llo, y cinquenta varas de terreno, q. lindan por Levante con el sitio q. se ha hecho grazia a Juan de Albarazán; Poniente, con la Calle q. va a al Molin q. llaman del Votan; Mediodia con el curso publico, y Norte con el quersono del Rio de Sepura; Con la carga de veinte y cinco reales vellon, q. a de pagar annualmente de Censo perpetuo, suismo, y fadiga, siendo la primera q. a de hazer v. Juan de Turno del año q. viene de setecientos cinquenta y seis, y

